

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 7734 -

**POR EL CUAL SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL LA RESOLUCIÓN DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR N.º 01/21, «ACTUALIZACIÓN NÓMINA DE LOS ORGANISMOS COORDINADORES EN EL ÁREA DE CONTROL INTEGRADO (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N.º 20/09)».**

Asunción, 1 de *setiembre* de 2022

**VISTO:** La presentación realizada por el Ministerio de Hacienda, individualizada como Expediente SIME M.H. N.º 92.537/2022, a través de la cual se solicita la incorporación de la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR N.º 01/21, al ordenamiento jurídico nacional;

La Ley N.º 109/1991 «Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N.º 15, de fecha 8 de marzo de 1990, “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”», modificada y ampliada por la Ley N.º 4394/2011;

La Ley N.º 9/1991 «Que aprueba el Tratado de Asunción, para la Constitución de un Mercado Común, firmado el 26 de marzo de 1991, entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay», con instrumento de ratificación depositado el 6 de agosto de 1991;

La Ley N.º 260/1993 «Que aprueba el Protocolo de Adhesión de la República del Paraguay al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)», suscrito en Ginebra, Suiza, el 1 de julio de 1993, con instrumento de ratificación depositado el 7 de diciembre de 1993;

La Ley N.º 444/1994 «Que ratifica el Acta Final de la Ronda de Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)», con instrumento de ratificación depositado el 30 de noviembre de 1994;

La Ley N.º 596/1995 «Que aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR Protocolo de Ouro Preto», con instrumento de ratificación depositado el 12 de setiembre de 1995;

La Ley N.º 2422/2004 «Código Aduanero»;

Cexter/2022/3873

N° 1972

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 7734 -

**POR EL CUAL SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL LA RESOLUCIÓN DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR N.º 01/21, «ACTUALIZACIÓN NÓMINA DE LOS ORGANISMOS COORDINADORES EN EL ÁREA DE CONTROL INTEGRADO (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N.º 20/09)».**

-2-

*El Decreto N.º 7876/2006, «Por el cual se dispone la vigencia en la República del Paraguay de las Decisiones N.º 4/00 “Acuerdo de Recife” y N.º 5/00 “Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Recife”, adoptadas por el Consejo del Mercado Común del MERCOSUR»;*

*El Decreto N.º 6046/2021 «Por el cual se incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR N.º 20/09, “Nómina y Reglamento Administrativo de los Organismos Coordinadores en el Área de Control Integrado (derogación de la Resolución GMC N.º 03/95)”»;*

*La Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR N.º 01/21, «Actualización Nómina de los Organismos Coordinadores en el Área de Control Integrado (Modificación de la Resolución GMC N.º 20/09)»;*

*La Minuta N.º 05/2022, aprobada por la Sección Nacional del Grupo Mercado Común del MERCOSUR; y*

**CONSIDERANDO:** *Que la República del Paraguay es Estado Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).*

*Que el artículo 1º de la Ley N.º 2422/2004 establece que la Dirección Nacional de Aduanas es la institución encargada de aplicar la legislación aduanera, recaudar los tributos a la importación y a la exportación, fiscalizar el tráfico de mercaderías por las fronteras y aeropuertos del país, ejercer sus atribuciones en zona primaria y realizar las tareas de represión del contrabando en zona secundaria.*

*Que el artículo 2º de la Ley N.º 2422/2004 establece que la Dirección Nacional de Aduanas es un órgano del Estado, de carácter autónomo e investido de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través de la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda.*

Cexter/2022/3873

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO de HACIENDA**

Decreto N° 7734.-

**POR EL CUAL SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL LA RESOLUCIÓN DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR N.º 01/21, «ACTUALIZACIÓN NÓMINA DE LOS ORGANISMOS COORDINADORES EN EL ÁREA DE CONTROL INTEGRADO (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N.º 20/09)».**

-3-

*Que la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR N.º 01/21 sustituye el Anexo I «Nómina de Organismos Coordinadores de los Estados Partes», de la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR N.º 20/09.*

*Que resulta necesario incorporar al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR N.º 01/21 «Actualización Nómina de los Organismos Coordinadores en el Área de Control Integrado (Modificación de la Resolución GMC N.º 20/09)».*

*Que la Sección Nacional del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, en su reunión del 22 de abril de 2022, aprobó el proyecto del presente decreto, según Minuta N.º 05/2022.*

*Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido favorablemente en los términos del dictamen N.º 521, de fecha 24 de junio de 2022.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1º.-** *Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR N.º 01/21, «Actualización Nómina de los Organismos Coordinadores en el Área de Control Integrado (Modificación de la Resolución GMC N.º 20/09)», cuyo texto forma parte como anexo de este decreto.*

Cexter/2022/3873

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO de HACIENDA**

Decreto N° 7734 -

**POR EL CUAL SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL LA RESOLUCIÓN DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR N.º 01/21, «ACTUALIZACIÓN NÓMINA DE LOS ORGANISMOS COORDINADORES EN EL ÁREA DE CONTROL INTEGRADO (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N.º 20/09)».**

-4-

- Art. 2º.-** Encárgase a la Dirección Nacional de Aduanas, así como las demás reparticiones públicas vinculadas a los temas reglamentados en el presente decreto, a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
- Art. 3º.-** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda, de Industria y Comercio y de Relaciones Exteriores.
- Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° \_\_\_\_\_



**MERCOSUR/GMC/RES. N° 01/21**

**ACTUALIZACIÓN NÓMINA DE LOS ORGANISMOS COORDINADORES EN EL  
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO  
(MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 20/09)**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 04/00 y 05/00 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 20/09 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las Decisiones N° 04/00 y 05/00, el Consejo del Mercado Común aprobó el texto revisado, ordenado y consolidado del Acuerdo de Recife y su Primer Protocolo Adicional y estableció el marco jurídico para el funcionamiento de los Controles Integrados.

Que, asimismo, el Acuerdo de Recife establece el marco de competencia y funcionamiento de los organismos que actúen en carácter de Coordinadores en las Áreas de Control Integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 inciso j) de su Capítulo I y en el artículo 8 de su Capítulo IV.

Que, en virtud de las modificaciones en las estructuras organizativas de cada Estado Parte, resulta necesario actualizar la nómina de organismos coordinadores establecidos para la aplicación del "Reglamento Administrativo de los Organismos Coordinadores en el Área de Control Integrado" prevista en el Anexo I de la Resolución GMC N° 20/09.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:**

Art. 1 - Sustituir el texto del Anexo I "Nómina de Organismos Coordinadores de los Estados Partes" de la Resolución GMC N° 20/09 que queda redactado de la siguiente manera:



